

El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., con domicilio en Calle Jalisco S/N, Colonia Valenciana, C.P. 36240, de la Ciudad de Guanajuato, Gto., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, que cuenta con los recursos presupuestales fiscales correspondientes, convoca a las personas físicas y morales interesadas, actividad comercial corresponda a la comercialización de los bienes objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Internacional Número 11102002-002-08, de conformidad con las siguientes:

P R E B A S E S

Esta publicación es de **CARÁCTER INFORMATIVO**, no implica compromiso alguno de contratación, podrá ser adicionada, modificada, suspendida o cancelada, sin responsabilidad alguna para el **Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.** y no es parte del proceso de Contratación.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 CIMAT: Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.2 Área Técnica: Área usuaria o solicitante del CIMAT, que establece las especificaciones y normas técnicas.
- 1.3 Licitante: Persona física y/o moral de nacionalidad mexicana o extranjera que participe en la Licitación.
- 1.4 Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 Propositiones: Ofertas o Propuestas, que presenten los Licitantes.
- 1.7 Proveedor: Persona física o moral con la que se formalice Contrato (s).
- 1.8 Representante: Representante legal del Licitante.
- 1.9 Contrato: Documento legal en el que se establecen las condiciones o cláusulas relativas al suministro de los bienes.
- 1.10 NAFINSA: Nacional Financiera, S.N.C.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

3. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE BIENES. *(Artículo 31 Fracción IX de la Ley)*

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto el de adjudicar el o los Contratos de Suministro de los siguientes bienes:

- 1.- Bienes Informáticos.
- 2.- Mobiliario.
- 3.- Equipo de administración.
- 4.- Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones.

La descripción a detalle se indica en el **Anexo 4** de las presentes bases.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. *(Artículo. 31 fracción X de la Ley)*

- 4.1 El plazo de entrega será dentro de los **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** siguientes a la emisión del fallo del presente procedimiento.
- 4.2 Los bienes se entregarán en: Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., Calle Jalisco s/n, Colonia Valencia C.P. 36240 Guanajuato, Gto.
- 4.3 Las condiciones de entrega, serán las que se establecen en el **Anexo 4** de las presentes bases.

5. INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Los actos de esta Licitación se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en el Punto 7 de las Bases.
- 5.2 Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las Propositiones de los Licitantes, podrá negociadas. *(Artículo. 31 Fracción VII de la Ley)*

- 5.3 La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los bienes objeto de la presente licitación, será mexicano. (Artículo. 31 Fracción VI de la Ley)
- 5.4 La información sobre este procedimiento de licitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones c CIMAT, o vía telefónica al número 01 473 732 7155, extensión 49586, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. (Artículo. 26 segundo párrafo de la Ley)
- 5.5 La revisión de las Bases, previa al pago de las mismas, la podrán realizar los interesados directamente en el Depart Adquisiciones del CIMAT, o a través del sistema COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> (Artículo 29 Fracción II de la Ley)
- 5.6 La adjudicación será por partida completa, a un solo licitante, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. (Artículo 31 Fracción XIV de la Ley).
- 5.7 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos (Artículo 39 quinto párrafo del Reglamento)
- 5.8 En el **Anexo 3** de las presentes Bases, se incluye nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros, en Transacciones Comerciales Internacionales.
- 5.9 Los licitantes, a su elección, podrán entregar sus proposiciones a través del **servicio postal o de mensajería, o bien, por medios remotos de comunicación electrónica**, conforme a las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que cualquier licitante pueda optar por presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura. Las proposiciones que se entreguen por servicio postal o mensajería, deberán recibirse en el **Departamento de Adquisiciones del CIMAT**, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura. **NO SE ACEPTARÁ NINGUNA PROPOSICIÓN** enviada a través del servicio postal o de mensajería, que llegue con posterioridad a la hora señalada o que sea enviada a un lugar distinto al establecido en el Punto 7.3 de las bases, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante la oportuna llegada de su propuesta.

El licitante tendrá que contratar el servicio de acuse de recibo con la empresa que entrega el paquete, mismo que servirá como constancia de haber recibido su proposición en el **Departamento de Adquisiciones del CIMAT**.

6. UBICACIÓN DEL CIMAT Y ÁREAS DENTRO DEL MISMO.

- 6.1 Inmueble Principal del CIMAT en la Ciudad de Guanajuato, Gto.: Calle Jalisco s/n, Colonia Valenciana.
- 6.2 Sala de Usos Múltiples: Nivel H del Inmueble principal del CIMAT.
- 6.3 Subdirección de Recursos Materiales: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.4 Departamento de Adquisiciones: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.5 Caja General: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.6 Dirección Administrativa: Planta Baja Inmueble Principal del CIMAT.

7. FECHA HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y FIRMA DEL CONTRATO (Artículo 31 Fracción III de la Ley)

	ACTO O ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
7.1	Visita de instalaciones	NO HABRA VISITA		
7.2	Junta de Aclaraciones <i>(Artículo 34 segundo párrafo del reglamento)</i>	/May/2008	11:00	Sala de Usos Múltiples del Nivel "H" del Edificio Principal.
7.3	Presentación y Apertura de Proposiciones	/May/2008	11:00	
7.4	Acto de fallo	/May/2008	11:00	Dirección Administrativa
7.5	Firma del Contrato o Contratos	/May/2008	De 10:00 a 14:00 hrs.	Departamento de Adquisiciones

8.7. COSTO Y LUGAR DE VENTA DE BASES: *(Artículo 27 del Reglamento)*

8.1. Las presentes se pueden adquirir del ___ de Mayo de 2008 (fecha de publicación de convocatoria), y hasta el ___ de Mayo de 2008, indistintamente por alguno de los medios que se indican a continuación:

8.1.1

En la Caja General, del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en efectivo o cheque de caja a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., por la cantidad de **\$ 995.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

7.1.2

Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado Compranet, cuya dirección electrónica en Internet es: **http://www.compranet.gob.mx**, por medio del cual el precio de las Bases es de **\$ 995.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

9.8. MODIFICACIÓN A LAS BASES:**9.1**

El CIMAT podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de Proposiciones. *(Artículo 33 de la Ley)*

10.9. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO. *(Artículo 31 Fracción. XII de la Ley)*

10.1 Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. *(Artículo 44 primer párrafo de la Ley).*

10.2 No se otorgarán anticipos.

10.3 El proveedor deberá recabar del área solicitante, la firma de conformidad de los bienes suministrados.

10.4

Las facturas deberán presentarse en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, el cual previa revisión y conformidad de la misma y de los documentos anexos, tales como notas de crédito, remisiones, etc., entregará un contra-recibo en el que se indicará la fecha de pago. La factura deberá ser entregada el mismo día de entrega de los suministros.

10.5 El pago se realizará, dentro de los 20 días naturales siguientes de la expedición del contra-recibo referido en **PUNTO 10.4**, en la Caja General del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, únicamente los días viernes.

10.6

El pago de las correspondientes facturas, también estará disponible en el Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA, aquel proveedor que desee obtener los beneficios del descuento electrónico de dicho Programa.

11.10. IMPUESTOS Y DERECHOS**11.1**

El CIMAT y el (los) proveedor (es) del (los) bienes (s) adjudicado (s) pagarán los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.

11.2

La factura y, en su caso, nota de crédito que presente el Proveedor adjudicado, deberán contener todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

12.11. PROGRAMA DE ACTOS.

Los actos señalados en los puntos 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4, se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares indicados en el Punto 7 de las presentes Bases *(Artículo 31 Fracción III de la Ley).*

De los actos referidos en el punto anterior se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. *(Artículo 35 del Reglamento; Artículos 35 fracciones III y IV y 37 primer párrafo, de la Ley).*

Todas las actas se colocarán a disposición de los licitantes, por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. Éste aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada Licitante, enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes *(Artículo 35 del Reglamento)*

12.1 VISITA A LAS INSTALACIONES

12.1.1 No habrá visita a las Instalaciones.

12.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

12.2.1 Para efectos de ésta licitación, la Junta de Aclaraciones será efectuada en el Salón de Usos Múltiples (Nivel H del CIMAT) en la dirección mencionada en el punto 4.2 de las presentes bases.

12.2.2 Solamente podrán formular preguntas, las personas que hayan adquirido las bases de la presente Licitación, lo cual acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas. En caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. (Artículo 34, primer párrafo de Reglamento)

12.2.3 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los Licitantes podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT; vía fax al número 01 473 732-7155 Extensión 49584, o vía electrónica arnulfo@ciimat.mx, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y **hasta un día previo** al acto de Junta de Aclaraciones, debiendo enviar por cualesquiera de dichas vías (fax o correo electrónico "escaneado") copia del recibo de pago de Bases.

12.2.4 De igual forma, durante el acto únicamente podrán formular preguntas las personas físicas o morales que hayan adquirido Bases, lo que deberán acreditar entregando copia del comprobante de pago al momento de registrarse, las cuales deberán hacerse por escrito y serán respondidas durante el acto. En caso necesario, se estará a lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento.

12.2.5 Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas previo al inicio del acto de aclaraciones, por medio del programa informático de Compranet.

12.2.6 De la junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá la firma de los asistentes, las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas de la convocante. De dicha acta se entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los que no hayan asistido en las oficinas del Departamento de Adquisiciones. Los licitantes que participen en forma electrónica recibirán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que puedan acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

12.2.7 Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, ni en la adición de otros distintos. Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.

12.2.8 La realización de este Acto es de carácter obligatorio para el CIMAT, y será optativa para los licitantes.

12.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Quien concurra al acto en representación de algún Licitante, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de identificación Oficial, para participar en el mismo.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente (Artículo 36 último párrafo del Reglamento)

-
-
-

12.3.1 Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar (Artículo 31 Fracción. XI de la Ley)

12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación <u>(Artículo 30 Fracción II del Reglamento)</u>
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el Anexo 1 , el cual forma parte integrante de las presentes Bases. <u>(Artículo 31 Fracción. II de la Ley)</u>
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

12.3.1.4 Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto:

Nota importante: En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación.

- a) Que (Nombre del licitante), conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones y/o modificaciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- b) Que (Nombre del licitante), no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 31 fracción XXIV, 50, y en el penúltimo párrafo del Artículo 60 de la Ley, manifestando además de que por su conducto, NO participan en éste procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
- I) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior;
- II) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y
- III) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; (Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)

- c) Que en caso de que le sea adjudicado el o los Contrato (s), (Nombre del licitante), no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. (Artículo 46, último párrafo de la Ley)
- d) Que (Nombre del licitante), cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- e) Que (Nombre del licitante), se compromete a entregar los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 4 de las bases.
- f) Que (Nombre del licitante), es de nacionalidad mexicana (o la correspondiente según su origen) (Artículo. 28, del Reglamento)
- g) Que (Nombre del licitante), por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Artículo 30 Fracción VII del Reglamento).

12.3.1.5 Currículum preferentemente en papel membreteado del Licitante (incluir relación de sus 2 principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).

12.3.1.6 Proposición Técnica y Económica **(EN UN SOLO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE).**

12.3.2 La entrega de los documentos señalados en el punto **12.3.1**, se podrá realizar utilizando el **Anexo 2**, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada licitante como constancia de recepción de la document referida que entreguen en el acto correspondiente. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación. (Artículo 30 fracción I del Reglamento).

12.3.3 El registro de Licitantes y la revisión preliminar de documentos distintos a la Proposición Técnica y Económica, (solicitados en los puntos **12.3.1.1** al **12.3.1.5**) se podrá llevar a cabo hasta 30 minutos antes de la hora señalada en el Punto 7.3 de presentes bases (Artículo 34 tercer párrafo de la Ley).

12.3.4 Una vez iniciado el acto, **NO SE ACEPTARÁN** las Proposiciones de los Licitantes que no se hayan registrado en la lista de asistencia, como máximo a la hora establecida para inicio del mismo en el Punto 7.3 de las presentes Bases.

12.3.5 La entrega de proposiciones se hará en **UN SOLO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE** que contendrá la proposición técnica y económica. Se deberá indicar por escrito el nombre del licitante y número de Licitación. La documentación distinta a la proposición técnica y económica (solicitada en los Puntos **12.3.1.1** al **12.3.1.5**) podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. (Artículo 34 primer párrafo de la Ley)

12.3.6 Una vez recibidas las proposiciones, en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. (Art. 30, fracción X del reglamento)

- 12.3.7 El sobre deberá contener la Proposición Técnica y la Económica, con la descripción a detalle de los bienes y especificaciones de acuerdo al **Anexo 4** de las presentes Bases, manifestando por escrito que el contenido de la Proposición Económica corresponde fielmente a su Proposición Técnica, con precio unitario y total con I.V.A desglosado, así como los req económicos específicos solicitados por el CIMAT.
- 12.3.8 Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse con firma autógrafa del Licitante o su Representante, en cac una de las hojas del documento que las contenga, por lo que podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicaci² electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. *(Artículo 27 quinto párrafo de la Ley y 38 del Reglamento)*
- 12.3.9 Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional (con dos dígitos después del punto decimal, con número y letra los datos económicos).
- 12.3.10 Las Proposiciones deberán presentarse, por escrito a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferenteme con tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles, sin correcciones, tachaduras, raspac enmendaduras.
- 12.3.11 En esta etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto, procederá apertura, y verificará que cumplan con los requisitos solicitados en el Punto **12.3.5** de las Bases. Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos solicitados. *(Artículos 35 Fracción I de la Ley)*
- 12.3.12 Por lo menos un licitante, si asistiera alguno y, el servidor público que presida el Acto procederán a rubricar el **Anexo 4** de las proposiciones aceptadas. Posteriormente se leerá el importe total de las proposiciones aceptadas. *(Artículos 35 Fracción II de la Ley)*
- 12.3.13 Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior análisis y evaluación, y el importe de cada una de ellas, a como las que fueron desechadas y las razones que lo motivaron. Se pondrá a disposición de los asistentes y se les entreg² una copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 35 Fracción III de la Ley)*
- 12.3.14 En esta misma Acta se señalará la hora, lugar y fecha en que se dará a conocer el fallo de la licitación. *(Artículos 35 Fracción IV de la Ley)*
- 12.3.15 Proposiciones Conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de const sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrat se establezcan con precisión y a satisfacción del CIMAT, las partes a que cada Licitante se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la Proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases; debiendo celebrar entre todas las personas que integrar agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspe siguientes: *(Artículos 34 segundo párrafo de la Ley y 31 del Reglamento)*
- 12.3.15.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos d las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- 12.3.15.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- 12.3.15.3 La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionad proposición en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición.
- 12.3.15.4 La descripción de las partes del Contrato (s) que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que s exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 12.3.15.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los de integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato o Contratos que se firmen.
- El incumplimiento a los preceptos señalados, será motivo de descalificación.

12.4 **COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

- 12.4.1 El CIMAT emitirá el dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de lo: actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Artículo 36 Bis de la Ley)*
- 12.4.2 En este acto se dará lectura al Dictamen referido en el punto anterior, por medio del cual será dado a conocer el nomb Licitante ganador de cada partida, quedando el acta correspondiente a disposición de los licitantes que no hayan asistido, pa su notificación en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. *(Art. 37 1er. párrafo de la Ley)*. Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compran² sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

- 12.4.3 En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, el CIMAT entregará escrito al o los licitantes que con información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora. (Artículo 37 segundo párrafo de la Ley)

13 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

- 13.1 La **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES** se realizará verificando que cada una de ellas cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:
- 13.2 En el acto de presentación y apertura se revisará la documentación solicitada en el Punto **12.3.1**, misma que se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de proposiciones. (Artículo 39 tercer párrafo del Reglamento)
- 13.3 Posteriormente al acto referido, durante el proceso de evaluación de proposiciones, el Departamento de Adquisiciones efectuará el análisis detallado de la documentación solicitada en el Punto **12.3.1**, verificando que cumpla con los requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, en caso contrario se desechará la proposición correspondiente. (Artículo 39 tercer párrafo del Reglamento)
- 13.4 EL CIMAT procederán entonces a realizar un Análisis Detallado de LAS PROPOSICIONES aceptadas, verificando que cada una cumpla con la totalidad de requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones y, en caso, señalará los incumplimientos. (Artículo 35 Fracción IV de la Ley).
- 13.5 Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de CIMAT, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo : Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error (Art. 45 del Reglamento).
- 13.6 Considerando lo establecido en los puntos **13.1** al **13.5**, se procederá a elaborar un **Dictamen General** en el que se indicará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones técnicas y económicas cumplan con la totalidad de requisitos **legales, técnicos y económicos**, así como las que no cumplan, detallando en su caso las causas del incumplimiento. Este Dictamen General incluirá el análisis técnico que realicen las áreas técnicas o requirientes del CIMAT.
- 13.7 El o los CONTRATOS SERÁN ADJUDICADOS a los licitantes cuya propuesta resulte con DICTAMEN DE SOLVENTE por reúna, después del análisis detallado realizado por el CIMAT, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 36-bis, fracción I de la Ley).
- 13.8 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por CIMAT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, porcentaje previsto por el Artículo 14 de la Ley. (Art. 36-bis, fracción I de la Ley).
- 13.9 Se comparará en forma equivalente el aspecto económico, de cuando menos las dos proposiciones SOLVENTES económicamente más bajas, adjudicándose al Licitante que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO para cada partida. (Artículo 35 fracción IV y 36 Bis Fracción I de la Ley).
- 13.10 En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; la antigüedad se podrá comprobar con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Artículo 44 del Reglamento).
- 13.11 El CIMAT podrá desechar las proposiciones económicas cuando se estime que son insolventes. (Artículo 41 del Reglamento).
- 13.12 En caso de empate de dos o más Proposiciones, el desempate se hará mediante sorteo manual por insaculación el cual se celebrará en el propio acto de fallo, consistiendo en la participación de un boleto por cada proposición que resulte en depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. (Artículo 44 del Reglamento).
- 13.13 En la evaluación de las Proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. (Artículo 36 Fracción III de la Ley).
- 13.14 Si durante el proceso de evaluación, el CIMAT requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los Licitantes sin costo estipulado en las presentes Bases, por otra parte el personal del CIMAT podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes para el mismo fin.
- 13.15 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno (Artículo 37 tercer párrafo de la Ley).

14 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. (Artículo 31 Fracción IV de la Ley)

- 14.1 Serán causas de descalificación:

14.1.1

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.

14.1.2

La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15 LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 de la Ley y 47 del Reglamento)

- 15.1 Se podrá declarar desierta la licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases, ningún interesado las haya adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura; cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones de la licitación, precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Los resultados de la investigación por los que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en el dictamen a que alude el Punto 13.6 de las presentes determinación se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.
- 15.2 Se podrá declarar desierta una o mas partidas, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, o sus precios no fueren aceptables, por lo que exclusivamente a dichas partidas. En este caso la convocante procederá a celebrar una nueva licitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda.
- 15.3 Se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a CIMAT. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motivó la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

16 FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

- 16.1 Para la formalización del Contrato, el licitante ganador deberá considerar las disposiciones del Código Fiscal de la Federación en su Artículo 32-D, así como con las Reglas 2.1.16 y 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007. El licitante adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá presentar en original, con firma autógrafa, escrito preferentemente en papel membretado con el siguiente contenido en formato libre:

(M E M B R E T E)

(LUGAR Y FECHA)

**C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con las Reglas 2.1.16 y 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, **bajo protesta de decir verdad**, me permito manifestar lo siguiente a nombre de mi representada:

Lugar y fecha:**Nombre o razón Social:****R.F.C.:****Domicilio Fiscal:****Actividad Preponderante:****Monto total del contrato:****Contrato de: (señalar si se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública):****Número del contrato:****Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso:**

- a) Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal del que se encuentra obligada.
- c) Que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e IST entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.

En los siguientes casos, deberá manifestar:

- d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, estará a lo establecido en la regla 2.1.17.
- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Protesto lo necesario conociendo los alcances de lo aquí declarado.

A t e n t a m e n t e

(NOMBRE Y FIRMA)

(Representante ó Apoderado Legal, ó Administrador único) de (NOMBRE DE LA EMPRESA)

- 16.2 Por otra parte, con el fin de verificar la información presentada en el **Anexo 1** de su proposición, el Licitante ganador, deberá entregar copia y presentar para cotejo, originales o copias certificadas de la siguiente documentación: (Artículo 36 segundo párrafo del Reglamento)

16.2.1 Personas Morales:

16.2.1.1 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

16.2.1.2 Cédula de Identificación Fiscal.

16.2.1.3 Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua)

16.2.1.4

Acta Constitutiva de la empresa Licitante y en su caso ultima modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

16.2.1.5 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante.

16.2.1.6

Identificación oficial: únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla SMN

16.2.1.7 Último pago de la Declaración fiscal anual del ejercicio 2007 y los pagos provisionales de marzo y abril 2008.

16.2.2 Personas físicas:

16.2.2.1 Acta de Nacimiento.

16.2.2.2 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

16.2.2.3 Cédula de Identificación Fiscal.

16.2.2.4 Comprobante de domicilio (Recibo telefónico, luz, predial o agua)

16.2.2.5

Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla SMN.

16.2.2.6 Último pago de la Declaración fiscal anual del ejercicio 2007 y los pagos provisionales de marzo y abril 2008.

16.3

El licitante o licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el Contrato o Contratos, en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, dentro de los 10 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, el cual se dará a conocer en junta pública y en la página de Compranet

16.4

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el CIMAT podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

- 16.5 Cualquier modificación al o los Contratos, una vez formalizados deberá constar por escrito en los instrumentos legale respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente. (Artículo 52 de la Ley)
- 16.6 Como **Anexo 5** se incluye el **Modelo de Contrato** que deberá ser formalizado por el o los licitantes adjudicados.

17 DATOS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. (Artículo 31 Fracción XIII de la Ley)

- 17.1 La garantía de cumplimiento, la presentará el Proveedor con asignación favorable dentro de los 10 días naturales siguientes firma del contrato y deberá constituirse mediante fianza a favor del CIMAT, por una cantidad equivalente al 10% del importe total del contrato adjudicado, sin incluir IVA., ante una institución legalmente autorizada para tal efecto y deberá prever, como mínimo las siguientes declaraciones. (Artículo 48 Fracción II y 49 de la Ley, y 68 del Reglamento)

- 17.1.1 La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

- 17.1.2 Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Administración del CIMAT, o de su representante legal.

- 17.1.3 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- 17.1.4 La Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

18 PENAS CONVENCIONALES (Artículo 31 Fracción XVI y 53 primer párrafo de la Ley y 64 del Reglamento)

- 18.1 Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 4** de las presentes bases.

- 18.2 Para lo anterior, el Proveedor deberá presentar nota de crédito, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe de la penalización, a favor del CIMAT, que será requisito para liberar el pago de que se trate.

19 INFRACCIONES Y SANCIONES (Artículos 59 y 60 de la Ley)

- 19.1 Serán infraccionados y sancionados por la Secretaría de la Función Pública, los licitantes o proveedores, cuando incurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- 19.1.1 Infrinjan las disposiciones de la Ley.

- 19.1.2 Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el o los contratos adjudicados.

- 19.1.3 Se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades

- 19.1.4 No cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daño perjuicios graves al CIMAT.

- 19.1.5 Proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, la firma del Contrato, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

- 19.1.6 Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley.

En los casos no expresamente señalados, al incumplimiento de alguno de los compromisos con el CIMAT, derivados de la presente Licitación, se aplicarán las disposiciones legales vigentes.

20 RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. (Artículo 54 y 64 de la Ley y 66 del Reglamento)

- 20.1 El CIMAT podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme al procedimiento descrito en el Artículo 54 de la Ley.

20.2 El CIMAT podrá dar por terminados anticipadamente el o los contratos cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

21 INCONFORMIDADES. *(Artículo 65 de la Ley)*

21.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del CIMAT, la cual esta facultada para conocer, tramitar y resolver las mismas.

GUANAJUATO, GTO. A 15 DE MAYO DE 2008.
ARNULFO GUILLÉN MELIH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)**“Formato para Acreditación de Personalidad”**

El que suscribe, **(Nombre)**, en mi carácter de **(Indicar si es Representante Legal, Apoderado Legal, ó Administrador Único)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos de mi representada aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición relativa a la contratación de **(Nombre de los bienes o servicios)**, a nombre y en representación de: **(Persona moral)**.

Registro Federal de Contribuyentes VIGENTE :		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante Legal ó Administrador Único :		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cuál se otorgó:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		

(CIUDAD QUE CORRESPONDA), a del mes de de 2008

Protesto lo necesario

(FIRMA)

(NOMBRE)

Representante de **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por el LICITANTE en el modo que estime conveniente en pap membreteado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

“Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 12.3.1 de las bases” (Artículo 30 Fracción I del Reglamento)			
Referencia en Bases	Descripción del documento	PRESE	
		SI	N
12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación (Artículo 30 Fracción II del Reglamento)		
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el Anexo 1 , el cual forma parte integrante de las presentes Bases. (Artículo 31 Fracción. II de la Ley)		
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.		
<p>12.3.1.4 Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto:</p> <p>Nota importante: En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación.</p> <p>a) Que (Nombre del licitante), conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones y/o modificaciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.</p> <p>b) Que (Nombre del licitante), no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 31 fracción XXIV, 50 y en el penúltimo párrafo del Artículo 60 de la Ley, manifestando además de que por su conducto, NO participan en éste procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:</p> <p>I) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior;</p> <p>II) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y</p> <p>III) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; (Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)</p> <p>c) Que en caso de que le sea adjudicado el (los) Contrato (s), (Nombre del licitante), no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. (Artículo 46, último párrafo de la Ley)</p> <p>d) Que (Nombre del licitante), cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.</p> <p>e) Que (Nombre del licitante), se compromete a entregar los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 4 de las bases.</p> <p>f) Que (Nombre del licitante), es de nacionalidad mexicana es de nacionalidad mexicana (O la correspondiente según su origen). (Artículo 28, del Reglamento)</p> <p>g) Que (Nombre del licitante), por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Artículo 30 Fracción VII del Reglamento)</p>			
12.3.1.5	Currículum preferentemente en papel membreteado del Licitante (incluir relación de sus 2 principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).		
12.3.1.6	Proposición Técnica y Económica (EN UN SOLO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE).		
Nombre del Licitante:			
Domicilio:			
Teléfono y fax:			
Firma del licitante			
ACUSE DE RECIBO		<p>Nota importante: El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el CIMAT.</p>	
FIRMA			

“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”

(Oficio circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que adoptan las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer un acto justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis: Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o condiciones de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativos, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional que ocasionó el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
1	CALENTADOR-ENFRIADOR DE AGUA PARA GARRAFÓN DE 19 LITROS, DE PISO, CON DOS LLAVES A PRUEBA DE GOTEÓ MULTIPOSICIONES PLÁSTICAS (Ó DE TIPO "BOTÓN") PARA AGUA FRÍA Y AGUA CALIENTE, CON ESCURRIDOR REMOVIBLE PARA RECOLECTAR EL AGUA DE DESPERDICIO, COLOR BLANCO, CON LUCES INDICADORAS DE FUNCIONAMIENTO, GABINETE NO-REFRIGERANTE DE UNA PUERTA ACABADO INTERIOR LISO, TERMOSTATO FIJO (CALIENTE 90°C / FRÍO 10°C), 120Volts ±0.10%, 60Hz, DIMENSIONES 0.35x0.35x1.00m TOLERANCIA DE ±0.10m.	PIEZA	03 (TRES)	1 AÑO		
2	LOCKER GUARDARROPA DE DOS ESPACIOS O GAVETAS DE 30x46x91 cm, FABRICADO EN ACERO CALIBRE 20 CON VENTILACIÓN TRASERA MÚLTIPLE ANTI-VANDALISMO. ENSAMBLADO CON REMACHES DE ACERO Y BISAGRAS DE ACERO EN LAS PUERTAS, PINTURA ESMALTE ACRILICO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA HORNEADA, COLOR BEIGE.	PIEZA	03 (TRES)	05 AÑOS		
3	ESCRITORIO PENINSULAR AUTOSOPORTABLE , FABRICADO EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, CONFORMADO POR : A)- CUBIERTA PENÍNSULA RECTA CON PUNTA SEMICIRCULAR DE 1.40x0.70x0.75m, CON LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS, COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398) , CON LATERAL (COSTADO) CORRIDA HASTA EL PISO Y TAPAPIERNA (FALDON) REFUERZO DE TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, CON LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS COLOR NEGRO MATE (REXCEL 595) , PENINSULA, LATERAL Y TRAVESAÑO CON CANTOS EN MOLDURA DE PVC ANTI IMPACTO TIPO "T" SEMIPLANA COLOR NEGRO, Y EN LA PUNTA DE PENINSULA PATA METÁLICA CIRCULAR DE 20 cm DE DIÁMETRO CON PINTURA FOSFATIZADA EN POLVO POLIESTER EPÓXICO, HORNEADA EN COLOR NEGRO MATE TEXTURIZADA, LATERAL CON DOS REGATONES NIVELADORES. B)- CUBIERTA LATERAL PUENTE DE 1.00 x 0.50 x 0.75m, CON LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS, COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398) , CON FALDON (TAPAPIERNA) CORRIDO HASTA EL PISO, EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPEROR MINIMO CON LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS COLOR NEGRO MATE (REXCEL 595) CANTOS EN MOLDURA DE PVC ANTI IMPACTO TIPO "T" SEMIPLANA COLOR NEGRO, CON DOS PASACABLES RECTANGULARES CON MARCO PLASTICO COLOR NEGRO. C) - CREDENZA ABIERTA RECTA DE 1.50x0.50x0.75m FABRICADA EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS, COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398) , CON UN LATERAL(COSTADO) CORRIDO HASTA EL PISO Y REFUERZO TRASERO DE TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, CON LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS COLOR NEGRO MATE (REXCEL 595) , CON CANTOS EN MOLDURA DE PVC ANTI IMPACTO TIPO "T" SEMIPLANA COLOR NEGRO, UN PEDESTAL DE DOS CAJONES PAPELERS Y UNA GAVETA TAMAÑO OFICIO CON JALADERAS METÁLICAS COLOR NEGRO, CORREDERAS TELESCÓPICAS METÁLICAS EMBALERADAS. GAVETA CON MOLDURA PARA ARCHIVO SUSPENDIDO EN LOS CUATRO BORDES SUPERIORES DEL CUERPO. FRENTE DE GAVETAS EN TABLERO MDF DE 16mm DE ESPESOR, CON LAMINADO PLASTICO COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398) Y CANTOS EN MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA COLOR NEGRO. EL FRENTE DE GAVETAS SE FIJA AL CAJON MEDIANTE SISTEMA DE TORNILLO DE AJUSTE LATERAL/VERTICAL (NO PIJADO). ARMADO DEL MUEBLE TIPO MINIFIX. GAVETA CON CHAPA.	PIEZA	03 (TRES)	05 AÑOS		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
4	<p>ESCRITORIO PENINSULAR AUTOSOPORTABLE, FABRICADO EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, CONFORMADO POR : A)- CUBIERTA PENÍNSULA RECTA CON PUNTA SEMICIRCULAR DE 1.40x0.70x0.75m, CON LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS, COLOR CAOBA (REXCEL 374), CON LATERAL (COSTADO) CORRIDA HASTA EL PISO Y TAPAPIERNA (FALDON) REFUERZO DE TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, CON LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS COLOR NEGRO MATE (REXCEL 595), PENINSULA, LATERAL Y TRAVESAÑO CON CANTOS EN MOLDURA DE PVC ANTI IMPACTO TIPO "T" SEMIPLANA COLOR NEGRO, Y EN LA PUNTA DE PENINSULA PATA METÁLICA CIRCULAR DE 20 cm DE DIÁMETRO CON PINTURA FOSFATIZADA EN POLVO POLIESTER EPÓXICO, HORNEADA EN COLOR NEGRO MATE TEXTURIZADA, LATERAL CON DOS REGATONES NIVELADORES. B)- CUBIERTA LATERAL PUENTE DE 1.00 x 0.50 x 0.75m, CON LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS, COLOR CAOBA (REXCEL 374), CON FALDON (TAPAPIERNA) CORRIDO HASTA EL PISO, EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPEROR MINIMO CON LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS COLOR NEGRO MATE (REXCEL 595) CANTOS EN MOLDURA DE PVC ANTI IMPACTO TIPO "T" SEMIPLANA COLOR NEGRO, CON DOS PASACABLES RECTANGULARES CON MARCO PLASTICO COLOR NEGRO. C) - CREDENZA ABIERTA RECTA DE 1.50x0.50x0.75m FABRICADA EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS, COLOR CAOBA (REXCEL 374), CON UN LATERAL(COSTADO) CORRIDO HASTA EL PISO Y REFUERZO TRASERO DE TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, CON LAMINADO PLÁSTICO DE PRIMERA POR AMBAS CARAS COLOR NEGRO MATE (REXCEL 595), CON CANTOS EN MOLDURA DE PVC ANTI IMPACTO TIPO "T" SEMIPLANA COLOR NEGRO, UN PEDESTAL DE DOS CAJONES PAPELERS Y UNA GAVETA TAMAÑO OFICIO CON JALADERAS METÁLICAS COLOR NEGRO, CORREDERAS TELESCÓPICAS METÁLICAS EMBALERADAS. GAVETA CON MOLDURA PARA ARCHIVO SUSPENDIDO EN LOS CUATRO BORDES SUPERIORES DEL CUERPO. FRENTE DE GAVETAS EN TABLERO MDF DE 16mm DE ESPESOR, CON LAMINADO PLASTICO COLOR CAOBA (REXCEL 374) Y CANTOS EN MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA COLOR NEGRO. EL FRENTE DE GAVETAS SE FIJA AL CAJON MEDIANTE SISTEMA DE TORNILLO DE AJUSTE LATERAL/VERTICAL (NO PIJADO). ARMADO DEL MUEBLE TIPO MINIFIX. GAVETA CON CHAPA.</p>	PIEZA	01 (UNO)	05 AÑOS		
5	<p>ESCRITORIO RECTANGULAR FABRICADO EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, CUBIERTA LAMINADO PLASTICO DE 0.7mm (+,- 0.1mm) DE ESPESOR MÍNIMO EN COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398), CON CANTO EN MOLDURA ANTI IMPACTO PVC TIPO "T" COLOR NEGRO, UN PEDESTAL DERECHO CON UNA GAVETA TAMAÑO OFICIO CON MOLDURA PARA ARCHIVO SUSPENDIDO EN LOS CUATRO BORDES SUPERIORES DEL CUERPO, Y UNA GAVETA "PAPELERA", AMBAS GAVETAS CON JALADERAS METÁLICAS COLOR NEGRO Y CORREDERAS TELESCÓPICAS METÁLICAS EMBALERADAS; GAVETAS EN TABLERO MDF DE 16mm DE ESPESOR MÍNIMO CON CHAPA (CUERPO COLOR NEGRO, FRENTE COLOR NOGAL CLARO), PATAS DE ACERO TUBULAR CUADRADO CROMADO DE 25.4mm DE SECCIÓN MÍNIMA, ESPESOR CALIBRE 16 (1.50mm MÍNIMO), CON REGATONES NIVELADORES, DOS LATERALES DE TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, LAMINADO PLASTICO DEL MISMO COLOR Y ESPESOR QUE CUBIERTA, DIMENSIONES 1.20 x 0.70 x</p>	PIEZA	01 (UNO)	05 AÑOS		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
6	<p>MESA REDONDA DE 1.20m DE DIÁMETRO, 0.75m DE ALTURA, CUBIERTA PRINCIPAL DE TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION DE 0.7mm (+,- 0.1mm) DE ESPESOR MINIMO, DE PRIMERA CALIDAD EN AMBAS CARAS COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398), CANTOS EN MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA COLOR NEGRO. SOPORTE PEDESTAL CENTRAL EN CRUZ DE TABLERO MDF DE 28mm ESPESOR MÍNIMO, LAMINADO PLASTICO DE PRIMERA EN AMBAS CARAS COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398), PIEZAS DEL PEDESTAL CENTRAL DE 0.60 x 0.72m, CON CANTOS RECTOS DE PVC DE 2mm COLOR NEGRO, CUATRO REGATONES NIVELADORES DE HULE O PVC COLOR NEGRO, CON TORNILLO ROSCADO QUE SE FIJAN AL LATERAL MEDIANTE TUERCA DE INSERCIÓN METÁLICA Y PROTECTOR METÁLICO EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO. EL ARMADO DE LA MESA DEBERÁ SER MEDIANTE SISTEMA DE TUERCA DE INSERCIÓN DE BRONCE Y TORNILLOS ESPECIALES PARA AGLOMERADO TIPO MINIFIX.</p>	PIEZA	02 (DOS)	05 AÑOS		
7	<p>ARCHIVERO HORIZONTAL DE TRES GAVETAS TAMAÑO OFICIO, CUERPO PRINCIPAL FABRICADO EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, CON LAMINADO PLASTICO DE 0.7mm (+,- 0.1mm) DE ESPESOR MÍNIMO DE PRIMERA CALIDAD EN AMBAS CARAS COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398), CANTOS RECTOS CON CUBRECANTO DE PVC DE 2mm DE ESPESOR COLOR NEGRO, CUERPO DE GAVETAS (LATERALES Y FONDO) EN TABLERO DE AGLOMERADO CON LAMINADO PLASTICO A DOS CARAS, DE PRIMERA CALIDAD EN COLOR NEGRO MATE, ESPESOR MÍNIMO DE LATERALES Y FONDO 16mm CON SOPORTE PARA CARGA PESADA, AMBOS CON CORREDERAS TELESCOPICAS EMBALERADAS METALICAS. GAVETAS CON MOLDURA PARA ARCHIVO SUSPENDIDO EN LOS CUATRO BORDES SUPERIORES DEL CUERPO. FRENTE DE GAVETAS EN TABLERO MDF DE 16mm DE ESPESOR, CON LAMINADO PLASTICO IGUAL AL CUERPO Y CANTOS EN MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA COLOR NEGRO. EL FRENTE DE GAVETAS SE FIJA AL CAJON MEDIANTE SISTEMA DE TORNILLO DE AJUSTE LATERAL/VERTICAL (NO PIJADO), CON JALADERAS METÁLICAS REDONDEADAS EN COLOR NEGRO, FIJADAS CON TORNILLO. INCLUYE CHAPA PARA LLAVE Y DOS LLAVES, DIMENSIONES 0.85 x 0.45 x 1.05m, TOLERANCIA MÁXIMA $\pm 0.10m$</p>	PIEZA	03 (TRES)	05 AÑOS		
8	<p>LIBRERO GRANDE FABRICADO EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO PARA COSTADOS Y ENTREPAÑOS, CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESION DE 0.7mm (+,- 0.1mm) DE ESPESOR MINIMO, DE PRIMERA CALIDAD EN AMBAS CARAS COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398), CANTOS FRONTALES DE ENTREPAÑOS Y LATERALES CON CUBRECANTOS RECTO DE 2mm DE PVC COLOR NEGRO. RESPALDO CON TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESION DE 0.7mm (+,- 0.1mm) DE ESPESOR MINIMO, DE PRIMERA CALIDAD EN AMBAS CARAS COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398). LOS ESTANTES SE COMPONEN DE: PISO, TECHO Y SEIS ENTREPAÑOS CON ALTURA MINIMA DE 31cm CADA UNO, EL ARMADO DEL CUERPO DEBERÁ SER MEDIANTE TORNILLO TIPO CONFIRMAT. EL PRIMER ESTANTE A 10cm DEL PISO (FALDON), DIMENSIONES 0.95 x 0.40 x 2.50m, TOLERANCIA MÁXIMA $\pm 0.05m$. SOBRE LA PARTE EXTERIOR DEL TECHO SE SOLICITA UN REFUERZO DE 90x10cm, DE TABLERO 28mm O BIEN METALICO, PARA FIJAR TORNILLOS DE SOPORTE AL MURO O AL TECHO. SEIS REGATONES NIVELADORES DE HULE O PVC COLOR NEGRO, CON TORNILLO ROSCADO QUE SE</p>	PIEZA	06 (SEIS)	05 AÑOS		

	FIJAN AL LATERAL MEDIANTE TUERCA DE INSERCIÓN METÁLICA Y PROTECTOR METÁLICO EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO.					
--	---	--	--	--	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
9	<p>LIBRERO DE TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO PARA COSTADOS Y ENTREPAÑOS, CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESION DE 0.7mm (+,- 0.1mm) DE ESPESOR MÍNIMO, DE PRIMERA CALIDAD EN AMBAS CARAS COLOR ARCE CLARO (REXCEL 348), CANTOS FRONTALES DE ENTREPAÑOS Y LATERALES CON CUBRECANTOS RECTO DE 2mm DE PVC COLOR GRIS CÁLIDO. RESPALDO CON TABLERO MDF DE 16mm DE ESPESOR MÍNIMO, CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESION DE 0.7mm (+,- 0.1mm) DE ESPESOR MÍNIMO, DE PRIMERA CALIDAD EN AMBAS CARAS COLOR ARCE CLARO (REXCEL 348). LOS ESTANTES SE COMPONEN DE: PISO, TECHO Y TRES ENTREPAÑOS CON ALTURA MÍNIMA DE 31cm CADA UNO, EL ARMADO DEL CUERPO DEBERÁ SER MEDIANTE TORNILLO TIPO CONFIRMAT. EL PRIMER ESTANTE A 10cm DEL PISO (FALDON), DIMENSIONES 0.95 x 0.40 x 1.50m, TOLERANCIA MÁXIMA $\pm 0.05m$. CUATRO REGATONES NIVELADORES DE HULE O PVC COLOR NEGRO, CON TORNILLO ROSCADO QUE SE FIJAN AL LATERAL MEDIANTE TUERCA DE INSERCIÓN METÁLICA Y PROTECTOR METÁLICO EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO</p>	PIEZA	02 (DOS)	05 AÑOS		
10	<p>MESA PARA COMPUTADORA DE DIMENSIONES 1.20x0.75x0.75m, TOLERANCIA MÁXIMA $\pm 0.10m$, CUBIERTA PRINCIPAL FABRICADA EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESION DE 0.7mm (+,- 0.1mm) DE ESPESOR MÍNIMO, DE PRIMERA CALIDAD EN AMBAS CARAS COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398), CANTOS CON MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO "T" SEMI-PLANA COLOR NEGRO, DEBE TENER PASA CABLES PLASTICO RECTANGULAR DE 85x50mm ($\pm 5.0mm$) CON MARCO DE PLÁSTICO FIJADO CON ADHESIVO TIPO "CLAVOS LÍQUIDOS" Y TAPA RECTANGULAR RANURADA INSERTABLE A PRESIÓN EN DICHO MARCO, COLOR NEGRO. PORTA TECLADO CON CORREDERAS EMBALERADAS METÁLICAS DESLIZABLE, FABRICADO EN TABLERO MDF DE 16mm DE ESPESOR MÍNIMO CON LAMINADO PLASTICO IGUAL QUE CUBIERTA PRINCIPAL, DOS LATERALES HASTA EL PISO DE TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO CON LAMINADO PLASTICO IGUAL QUE CUBIERTA PRINCIPAL, DE PRIMERA EN AMBAS CARAS, CANTOS DE LATERALES CON MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO "T" COLOR NEGRO. INCLUYE CUATRO REGATONES NIVELADORES DE HULE O PVC COLOR NEGRO CON TORNILLO ROSCADO QUE SE FIJAN A LOS LATERALES MEDIANTE TUERCA DE INSERCIÓN METÁLICA Y PROTECTOR METÁLICO EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO. PORTA CPU DE TABLERO MDF DEL MISMO ESPESOR, CANTOS Y COLORES QUE LOS LATERALES, INTEGRADO AL LATERAL DERECHO, SIN RESPALDO. TRAVESAÑO DE REFUERZO PARA UNIÓN DE LATERAL IZQUIERDO CON PORTA CPU, DE LADO A LADO EN EL CANTO QUE DA A LA PARED, FABRICADO EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, DE 30.48cm DE ANCHO DE LA CARA INFERIOR DE CUBIERTA HACIA EL PISO, AMBAS CARAS CON LAMINADO DEL MISMO ESPESOR, CANTO INFERIOR Y COLORES QUE LOS LATERALES.</p>	PIEZA	02 (DOS)	05 AÑOS		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
11	MESA PARA COMPUTADORA DE DIMENSIONES 1.20x0.75x0.75m, TOLERANCIA MÁXIMA ± 0.10 m, CUBIERTA PRINCIPAL FABRICADA EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESION DE 0.7mm (+,- 0.1mm) DE ESPESOR MÍNIMO, DE PRIMERA CALIDAD EN AMBAS CARAS COLOR ARCE CLARO (REXCEL 348) , CANTOS CON MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO "T" SEMI-PLANA COLOR GRIS CÁLIDO , DEBE TENER PASA CABLES PLASTICO RECTANGULAR DE 85x50mm (± 5.0 mm) CON MARCO DE PLÁSTICO FIJADO CON ADHESIVO TIPO "CLAVOS LÍQUIDOS" Y TAPA RECTANGULAR RANURADA INSERTABLE A PRESIÓN EN DICHO MARCO, COLOR GRIS CÁLIDO. PORTA TECLADO CON CORREDERAS EMBALERADAS METÁLICAS DESLIZABLE, FABRICADO EN TABLERO MDF DE 16mm DE ESPESOR MÍNIMO CON LAMINADO PLASTICO IGUAL QUE CUBIERTA PRINCIPAL, DOS LATERALES HASTA EL PISO DE TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO CON LAMINADO PLASTICO IGUAL QUE CUBIERTA PRINCIPAL, DE PRIMERA EN AMBAS CARAS, CANTOS DE LATERALES CON MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO "T" COLOR GRIS CÁLIDO . INCLUYE CUATRO REGATONES NIVELADORES DE HULE O PVC COLOR GRIS CON TORNILLO ROSCADO QUE SE FIJAN A LOS LATERALES MEDIANTE TUERCA DE INSERCIÓN METÁLICA Y PROTECTOR METÁLICO EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO. PORTA CPU DE TABLERO MDF DEL MISMO ESPESOR, CANTOS Y COLORES QUE LOS LATERALES, INTEGRADO AL LATERAL DERECHO, SIN RESPALDO. TRAVESAÑO DE REFUERZO PARA UNIÓN DE LATERAL IZQUIERDO CON PORTA CPU, DE LADO A LADO EN EL CANTO QUE DA A LA PARED, FABRICADO EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO, DE 30.48cm DE ANCHO DE LA CARA INFERIOR DE CUBIERTA HACIA EL PISO, AMBAS CARAS CON LAMINADO DEL MISMO ESPESOR, CANTO INFERIOR Y COLORES QUE LOS LATERALES.	PIEZA	01 (UNO)	05 AÑOS		
12	SOFA DE TRES PLAZAS FORRADO EN CURPIEL (VINIL) GRUESO USO RUDO, COLOR NEGRO MATE, FABRICADO CON ESTRUCTURA COMPLETA EN MADERA MACIZA, ASIENTOS INDIVIDUALES DE POLIURETANO DE 50 Kg/m3 DENSIDAD MÍNIMA, DESCANSABRAZOS Y RESPALDO INTEGRADOS CON ACOJINADOS MULLIDOS Y TAPIZADOS EN CURPIEL DEL MISMO COLOR.	PIEZA	01 (UNO)	05 AÑOS		
13	SOFA DE DOS PLAZAS FORRADO EN CURPIEL (VINIL) GRUESO USO RUDO, COLOR NEGRO MATE, FABRICADO CON ESTRUCTURA COMPLETA EN MADERA MACIZA, ASIENTOS INDIVIDUALES DE POLIURETANO DE 50 Kg/m3 DENSIDAD MÍNIMA, DESCANSABRAZOS Y RESPALDO INTEGRADOS CON ACOJINADOS MULLIDOS Y TAPIZADOS EN CURPIEL DEL MISMO COLOR.	PIEZA	01 (UNO)	05 AÑOS		
14	CREDENZA DE DIMENSIONES 1.50 x 0.75 x 0.75m, FABRICADA EN TABLERO MDF DE 28mm DE ESPESOR MÍNIMO CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESION DE 0.7mm (+,- 0.1mm) DE ESPESOR MÍNIMO, DE PRIMERA CALIDAD EN AMBAS CARAS COLOR NOGAL CLARO (REXCEL 398) , CON RESPALDO Y TRES DIVISIONES HORIZONTALES: UN PEDESTAL IZQUIERDO Y UN PEDESTAL DERECHO HASTA EL PISO DE 0.50m DE FRENTE , CON TRES GAVETAS CADA UNO DE IGUAL ALTURA. FRENTE DE LAS GAVETAS EN TABLERO MDF DE 16mm DE ESPESOR, CON LAMINADO PLASTICO COLOR IGUAL AL CUERPO Y CANTOS EN MOLDURA ANTI-IMPACTO DE PVC TIPO 'T' SEMIPLANA COLOR NEGRO. EL FRENTE DE GAVETAS SE FIJA AL CAJON MEDIANTE SISTEMA DE TORNILLO DE AJUSTE LATERAL/VERTICAL (NO PIJADO), CON JALADERAS METÁLICAS REDONDEADAS EN COLOR NEGRO, FIJADAS CON TORNILLO. INCLUYE CHAPA PARA LLAVE Y DOS LLAVES; CENTRO DE 0.50m DE FRENTE CON UN ENTREPAÑO Y DOS PUERTAS DE 0.25m CON CERRADURA; CUATRO REGATONES NIVELADORES DE HULE O PVC COLOR NEGRO, CON TORNILLO ROSCADO QUE SE FIJAN AL LATERAL MEDIANTE TUERCA DE INSERCIÓN METÁLICA Y PROTECTOR METÁLICO EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO. CORREDERAS	PIEZA	01 (UNO)	05 AÑOS		

	TELESCÓPICAS METÁLICAS EMBALERADAS. GAVETA CON MOLDURA PARA ARCHIVO SUSPENDIDO EN LOS CUATRO BORDES SUPERIORES DEL CUERPO. ENSAMBLE DEL MUEBLE TIPO MINIFIX.					
--	--	--	--	--	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
15	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MICROPROCESADOR INTEL CORE 2 QUAD Q9300 2.5 GHZ. 6 MB 1333 MHZ 775 LGA, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS® XP PROFESIONAL EN ESPAÑOL PRE CARGADO Y CON LICENCIA, DISCOS DE SISTEMA OPERATIVO Y DRIVERS, DISCO DURO DE 250 GB DE 7200 RPM, MEMORIA 4 GB DDR II 667 MHZ, LECTOR ÓPTICO DVDRW SATA, MONITOR DE CRISTAL LÍQUIDO DE 19", TECLADO CON 115 TECLAS EN ESPAÑOL, MOUSE ÓPTICO DE DOS BOTONES Y SCROLL TIPO MINIDÍN, CHIPSET INTEL G31, MEMORIA CACHÉ INTERNA DE HASTA 6 MB DE SEGUNDO NIVEL INTERCONSTRUIDO EN EL CARTUCHO DEL PROCESADOR, 4 CONECTORES ATA, 4 CONECTORES SATA 300, 1 PUERTO PCI-E 16X, 1 PUERTO PCI-E 1X, 2 PUERTOS PCI, 1 PUERTO PARA LECTORA DE DISCOS FLEXIBLES, 6 PUERTOS USB, PUERTOS PARA TECLADO Y MOUSE TIPO MINIDÍN, CONTROLADORA DE VÍDEO INTEGRADA Y TARJETA DE VIDEO: ATI RADEON X1550 CON MEMORIA DE VIDEO: 256MB, GABINETE TIPO SMALL FORM FACTOR, PUEDE ALOJAR 1 DISPOSITIVOS DE 5.25" , 1 DE 3.5", FUENTE DE PODER DE 300 WATTS, TARJETA DE RED INTEGRADA REALTEK 10/100/1000 MBPS RTL8111B, 3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA CON SERVICIO EN SITIO O A DOMICILIO.	PIEZA	30 (TREINTA)	3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA CON SERVICIO A DOMICILIO		
16	SWITCH MARCA CISCO MODELO CATALYST WS-C3560G-24PS-E. SWITCH 24-PORT, ESPECIFICACIONES: DESCRIPCION DEL PRODUCTO, CISCO CATALYST 3560G-24PS-E SWITCH - 24 PORTS -10/100/100T POE +4 SFP ENHANCED,DEVICE TYPE SWITCH, FORM FACTOR EXTERNAL - 1 U, DIMENSIONS (WDXH) 17.5 IN X 14.9 IN X 1.7 IN, WEIGHT 13.4 LBS, PORTS QTY 24 X ETHERNET 10BASE-T, ETHERNET, 100BASE-TX, ETHERNET 1000BASE-T, DATA TRANSFER RATE 1 GBPS, DATA LINK PROTOCOL ETHERNET, FAST ETHERNET, GIGABIT ETHERNET, EMPTY SLOTS 4 X SFP (MINI-GBIC), COMMUNICATION MODE HALF-DUPLEX, FULL-DUPLEX, FEATURES FULL DUPLEX CAPABILITY, POWER OVER ETHERNET, AUTO-NEGOTIATION, MANAGEABLE, COMPLIANT STANDARDS IEEE 802.3AB, IEEE 802.3AF, POWER AC 110/230 V (50/60 HZ)	PIEZA	02 (DOS)	3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA CON SERVICIO A DOMICILIO		
17	SWITCH MARCA LINKSYS MODELO SRW2024 DE 24 PUERTOS RJ-45 10/100/1000 MBPS Y 2 SLOTS PARA MODULO 1000TX/SFP	PIEZA	04 (CUATRO)	3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA CON SERVICIO A DOMICILIO		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
18	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASERJET M5035 MFP - MULTIFUNCIÓN (B/N), TIPO DE DISPOSITIVO COPIADORA / IMPRESORA / ESCÁNER, IMPRESION DOBLE FAZ AUTOMATICA INTEGRADA (INCLUYENDO LOS ACCESORIOS O DISPOSITIVOS NECESARIOS) , TIPO DE COPIADORA DIGITAL, DIMENSIONES 61x 57.1x58.4 cm, PESO 55 Kg, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER (MONOCROMO), CICLO MENSUAL DE SERVICIO (MÁX.) 200,000 IMPRESIONES, VELOCIDAD DE COPIA MÁXIMA HASTA 35 PPM, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE COPIA HASTA 600 X 600 PPP, VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN HASTA 35 PPM, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN HASTA 1200 X 1200 PPP, EXPLORACIÓN 600 X 600 PPP, TAMAÑO ORIGINAL 76 X 127 MM (MÍNIMO) - A3/LEDGER (297 X 432 MM) (MÁX.), TIPO DE ORIGINAL HOJAS, CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS 50 HOJAS, TAMAÑO SOPORTE 312 X 470 MM (MÁX.),TIPO DE SOPORTE TRANSPARENCIAS, SOBRES, PAPEL NORMAL, TARJETAS, ETIQUETAS, PAPEL RECICLADO, CAPACIDAD ESTÁNDAR DE PAPEL 600 HOJAS, CAPACIDAD MÁXIMA DE PAPEL 2100 HOJAS, CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR CON DERIVACIÓN 100 HOJAS, CAPACIDAD DE LAS BANDEJAS DE SALIDA 250 HOJAS, DISPONIBILIDAD DE LA CONEXIÓN DEL PC SÍ, CONEXIÓN PC HI-SPEED USB, ETHERNET 10 BASE-T/100 BASE-TX, ALIMENTACIÓN CA 110/230 V (50/60HZ)	PIEZA	02 (DOS)	1 AÑO CON SOPORTE "DIA SIGUIENTE" A DOMICILIO		
19	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MARCA HP MODELO LASERJET 1018 VELOCIDAD 12 PAGINAS POR MINUTO RESOLUCION 600 X 600 PUNTOS POR PULGADA PUERTO USB MEMORIA 2 MB.	PIEZA	01 (UNO)	1 AÑO CON SOPORTE "DIA SIGUIENTE" A DOMICILIO		

ESPECIFICACIONES PARA LOS TABLEROS DE AGLOMERADO (PARTIDAS EN QUE APLIQUE).

Barrenados

Para practicarle barrenos a un tablero decorativo, éstos deben realizarse por la cara decorativa y para evitar despostillamientos por la inferior, se debe colocar un soporte sobre el cual perforar. Los barrenos pueden practicarse utilizando un taladro y brocas de uso común. Los barrenos pueden ser practicados tanto en las caras como en los cantos. Cuando sean por canto, estos deben ir al centro y que : diámetro no exceda más del 50% del espesor del material. Si los barrenos son practicados para la inserción de pernos, se deben emp pernos estriados y que no queden demasiado ajustados, sobre todo cuando les es aplicado adhesivo, ya que un ensamble demasiado forzado o que no se considere el espacio que requiere el adhesivo para fluir, puede reventar el tablero.

Ranurados

Los tableros pueden ser ranurados utilizando un router común, pero siempre deben utilizarse brocas con pastillas de carburo de tungsten. Los ranurados pueden ser practicados por cara o por canto y estos deben de tener una profundidad máxima del 50% del espesor de material. En el caso de los ranurados practicados por cara, la separación de la ranura a la orilla del tablero igualmente debe ser de al menos del 50% del espesor, para evitar debilitar la estructura del tablero.

Tornillos y Herrajes

El uso y selección de los sistemas de fijación para ser usado en los tableros es determinante, tanto en el diseño del mobiliario como en la calidad y durabilidad. Uno de los mayores prejuicios que se tiene sobre los tableros aglomerados se debe al mal uso de herrajes y tornillería. La unión con tornillos es quizá el mejor método para el ensamble de piezas elaboradas con tableros aglomerados. Los tornillos a usarse deben ser especiales para aglomerado. Estos tornillos tienen la característica de ser largos, rectos y con la cuerda amplia, y espaciada (TIPO CONFIRMAT). Para ser introducidos es recomendable hacer un barreno previo, del diámetro del cuerpo del tornillo, lo que facilita su inserción y optimiza la resistencia del ensamble. También existen insertos metálicos que sirven para que dentro de éste introduzcan otros tornillos y que son muy útiles para elementos desarmables, permitiendo que lo que trabaje sea el herraje y no el tablero. NUNCA se deben utilizar clavos, grapas o tornillos para madera.

Acabados

Los tableros requieren acabado en sus cantos. Es importante cubrir todos los cantos expuestos, no sólo por estética, sino porque previene que la humedad accese al tablero. Se solicitan en cubrecantos de PVC de 2mm de espesor, o bien en moldura anti-impacto de PV semi-plana. Si se aplican manualmente se recomienda utilizar cintas para cantos con hotmelt, adhesivo que se activa con calor y se puede aplicar con una plancha común o utilizar máquinas chapeadoras de canto. No sólo le dan una excelente apariencia al mueble, sino que además lo protege de impactos. Tal es el caso de molduras de pvc que se insertan en una ranura T previamente practicada al canto del tablero.

CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES (TODAS LAS PARTIDAS):

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DEL CIMAT, SITO EN CALLE JALISCO S/N, COLONIA, C.P. 36240, GUANAJUATO, GTO.

PENA CONVENCIONAL: 01% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PRESENTANDO NOTA DE CRÉDITO POR EL MONTO DE LA CORRESPONDIENTE, HASTA UN MÁXIMO DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A, MOMENTO EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES.

4.1	REQUISITOS TÉCNICOS
4.1.1	Descripción a detalle de cada partida en la que desee participar, de acuerdo al Anexo 4 , considerando en su caso las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente. Las propuestas deberán apegarse estrictamente a las descripciones que se indican en dicho Anexo. Las partidas que se coticen incompletas, diferentes o que no se indiquen datos referentes a cantidad, descripción, condiciones de entrega, unidad de medida, marca o modelo, entre otras, serán desechadas en la evaluación técnica.
4.1.2	Para las PARTIDAS 15 A 19 , los licitantes deberán presentar copia de la carta, certificado, contrato o documento que los acredite como DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS por parte del fabricante, dentro del sobre que contenga su propuesta.
4.1.3	En las Proposiciones de todas las partidas deberán indicar claramente LA MARCA y en su caso EL MODELO que se cotiza, como parte de la descripción de los bienes que ofertan , para evitar confusiones en la evaluación correspondiente, por lo que las partidas que no cumplan con lo anterior serán desechadas. En caso de incluir en su proposición Folletos, Hojas Técnicas, impresiones de Páginas Web, etc., éstos deberán ser TOTALMENTE LEGIBLES , y deberán SUBRAYAR las características que COINCIDEN ó INDICAN ESPECÍFICAMENTE los requisitos técnicos que EL CIMAT solicita en las presentes bases, incluyendo los anexos y la junta de aclaraciones. Estos folletos, hojas e impresiones servirán como parte de la propuesta de los licitantes, pero no constituirán limitante para el análisis detallado que practique EL CIMAT.
4.1.4	La vigencia de la Proposición deberá ser mínimo de 60 días naturales , contados a partir de la fecha en que se PRESENTA la misma en el acto de presentación y apertura de propuestas.
4.1.5	Carta del licitante donde garantice los bienes ofertados sobre cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos durante el plazo mínimo solicitado u ofertado, según corresponda, para cada una de las partidas. Además de la carta anterior, para la PARTIDA 15 SE SOLICITA CARTA PROPORCIONADA POR EL FABRICANTE DONDE ACREDITE AL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO , Y EN LA QUE MENCIONE QUE CUENTA CON ATENCIÓN TELEFÓNICA A TRAVES DE LINEA 01 800 PARA SOPORTE TECNICO EN ESPAÑOL, Y QUE TAMBIEN MENCIONE QUE DARA RESPALDO A LOS TÉRMINOS DE GARANTIA Y SOPORTE SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
4.1.6	Los bienes deberán entregarse en el domicilio que el CIMAT indique en el pedido correspondiente en los plazos señalados para cada una de las partidas. NOTA: NO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES QUE A SU ENTREGA NO SEAN NUEVOS; QUE ESTÉN INCOMPLETOS; QUE PRESENTEN REBABAS, GOLPES, ABOLLADURAS, PARCHES, RAYONES, MALOS ACABADOS O CUALQUIER DEFECTO; QUE PRESENTEN COLORES, DIMENSIONES, MATERIALES O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES, SUS ANEXOS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES; TAMPOCO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES QUE REQUIRIENDO INSTALACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE, SEAN ENVIADOS SIN EL PERSONAL SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN EN SITIO (INCLUYENDO EL ACARREOS Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA). LOS FLETES DERIVADOS DE TALES DEVOLUCIONES SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE GANADOR QUE INCUMPLA CON SU PROPUESTA..
4.2	REQUISITOS ECONÓMICOS
4.2.1	Los licitantes deberán incluir expresamente, mediante manifestación escrita, los descuentos sobre los precios unitarios que puedan otorgar.
4.2.2	Los precios deberán indicarse en pesos, anteponiendo el signo correspondiente (\$) con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y en su caso otros impuestos aplicables. No deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.
4.2.3	Para todas las PARTIDAS, los licitantes deberán manifestar por escrito en su proposición económica, que se incluyen en los precios unitarios los GASTOS DE ENTREGA, INSTALACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO DEL LICITANTE, INCLUYENDO ACARREOS Y DEMAS MANIOBRAS NECESARIAS, HASTA EL SITIO ESPECÍFICO QUE LES SEA INDICADO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIMAT EN GUANAJUATO, GTO.
4.2.4	Nombre y Firma del licitante o su representante legal.

CONTRATO N° CIMAT-DA- 0 __/200_

CONTRATO DE "SUMINISTROS PARA _____" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMATICAS, A.C.**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL CIMAT", REPRESENTADO POR LA C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA "**NOMBRE DEL PROVEEDOR**", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C _____ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**PRIMERA.- EL CIMAT, por conducto de su representante declara que:**

- A) Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en escritura pública No. 5740, pasada ante la Fe del Notario Público No. 4 de la ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Margarito Sánchez Lira, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes clave CIM 800416 NL8.
- B) La C. Luz María Briseño Díaz, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de EL CIMAT, mismas que acredita en los términos del testimonio de la escritura pública No. 8846, de fecha 14 de octubre del año 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No.25 de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Antonio Ramírez García, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con los recursos presupuestales, los cuales fueron autorizados para el presente ejercicio, en el presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio 20__, con cargo a la partidas presupuestales __ y __.
- D) Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, EL CIMAT, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional y con fundamento en los Artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y demás disposiciones aplicables, que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Reglamento de la misma ley, emitió con fecha __ de ____ del año ____, la convocatoria de la Licitación Pública Internacional N° _____, para licitar la contratación del suministro _____.
- E) Mediante fallo emitido con fecha __ de ____ del año ____ se adjudicó el presente contrato a "**NOMBRE DEL PROVEEDOR**" correspondiente a la **Partida (s)**__ en razón de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación.
- F) En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR presentará la garantía relativa al cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, declara que:

- A) Acredita la legal existencia de su sociedad con el testimonio de la escritura constitutiva No. _____, de fecha __ de ____ del año ____, otorgada ante la Fe de la Notaria Pública No. __ de _____, ____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de _____ con el folio mercantil No. _____, de fecha __ de ____ del año ____.
- B) El C _____, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de "**NOMBRE DEL PROVEEDOR**", mismas que acredita con el testimonio de la Escritura Pública N° __ de fecha __ de ____ de ____, otorgada ante la fe de la Lic. _____, Notario Público N° __ de la Ciudad de _____, ____, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

- C) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los del Artículo 47 fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- D) Es de nacionalidad mexicana y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- E) Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para proveer los bienes a que se refiere este contrato.
- F) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____, el cual se encuentra vigente.
- G) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los bienes que suministrará bajo este contrato cumplen con las características y especificaciones solicitadas por EL CIMAT en las Bases de la Licitación, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, así como lo específicamente solicitado en el presente contrato y lo ofrecido por EL PROVEEDOR durante la licitación, reconociendo a estos documentos como los instrumentos que vinculan a las partes en sus obligaciones, por lo que forman parte integrante del presente contrato.
- H) Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como el contenido de su propuesta técnica y económica presentada durante el proceso de la Licitación Pública Internacional N° _____, referente a la PARTIDA __ SUMINISTROS DE _____ y que anexas al presente contrato forman parte integral del mismo.

TERCERA.- DECLARAN las partes contratantes:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad Jurídica con que se ostentan, y con la que acuden a la celebración del presente contrato.
- B) Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

En términos de lo antes manifestado, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar los SUMINISTROS DE _____ requeridos por EL CIMAT, conforme a los requerimientos establecidos en el **Anexo** __, **Partida** __ de las Bases, Anexos y Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional N° _____, los cuales prevalecerán sobre cualquier otra estipulación establecida en sus políticas, folletos, condiciones comerciales, etc., en caso de contradicción. Las bases de licitación, sus anexos (Anexos técnicos, económicos, legales, Acta de Junta de Aclaraciones), así como el contrato, y la propuesta técnica y económica de EL PROVEEDOR, incluidos sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que anexos al presente contrato dichos documentos forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- PLAZO DE REALIZACIÓN Y CONDICIONES

El presente contrato inicia su vigencia el __ de _____ y concluye el __ de _____ de 20__. Los bienes objeto de este contrato, deberán entregarse proporcionando calidad y puntualidad, dentro de los __ (____) **días naturales** siguientes a la emisión de cada pedido.

TERCERA.- MONTO:

El monto total del presente contrato es de \$ _____ (**_____ PESOS 00/100 M.N.**), más el impuesto al valor agregado; este importe se determinó conforme a los precios unitarios propuestos e importe parciales y total, contenidos en la proposición de EL PROVEEDOR, que se detalla en los **pedidos** _____ y _____, de este contrato. El importe correspondiente al 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), será trasladado en los términos de la ley de la materia.

CUARTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE:

El CIMAT, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de inicio de la entrega de los bienes, deberá ser pactada de común acuerdo entre EL CIMAT y EL PROVEEDOR de los mismos. Las modificaciones se sujetarán a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA del presente contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley, el pago se realizará a más tardar dentro de los (veinte) días naturales siguientes a la aceptación y entrega total de los bienes y de sus respectivas facturas debidamente requisitadas, en la Caja General de EL CIMAT, sita en Jalisco s/n, colonia Valenciana, C.P. 37000 Guanajuato, Gto., los días viernes de 10:00 a 14:00 horas. EL PROVEEDOR de los bienes deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la entrega de bienes en los términos que se indican en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, y una vez cubierto lo correspondiente al pedido de bienes, presentará en el Departamento de Adquisiciones CIMAT, la factura debidamente requisitada, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; esta factura será administrativa en un plazo de 03 (tres) días naturales a partir de la recepción de la factura correspondiente, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculo de importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los bienes en un término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura o facturas.

En caso de imprecisiones en la o las facturas, dentro de un plazo de 03 (tres) días naturales, la Caja General de EL CIMAT, las devolverá por escrito para que EL PROVEEDOR de los bienes haga las correcciones y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días hábiles iniciará a partir de la fecha de nueva presentación. El pago de las correspondientes facturas, también estará disponible en el Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA para aquel proveedor que desee obtener los beneficios del descuento electrónico de dicho Programa.

En las facturas que presente EL PROVEEDOR respecto a los bienes, deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

SEXTA.- LUGAR DE PAGO:

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que el pago de las facturas derivadas de las adquisiciones a que se refiere la CLÁUSULA anterior, se hará en la Caja General del propio CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO:

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona salvo que medie resolución judicial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL CIMAT.

OCTAVA.- GARANTÍAS:

EL PROVEEDOR se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por LA LEY y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, la siguiente garantía:

Fianza que garantice por EL PROVEEDOR el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por EL PROVEEDOR a EL CIMAT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato y otorgada por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de EL CIMAT con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto del contrato de suministro, antes del impuesto al valor agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Nombre de la Afianzadora

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

(El importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianciamento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Numero de Póliza

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$_____ (letra) en moneda nacional a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. Para garantizar por (nombre y dirección de persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No CIMAT-_____ de fecha _____ que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición) y que se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento vigente y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento, y demás resulten aplicables.

Asimismo que la fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que EL CIMAT otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito.

Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se debe obtener la modificación de la fianza;

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, EL CIMAT deberá liberar la fianza respectiva, y

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, EL CIMAT remitirá a la afianzadora la solicitud donde se indique la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Fecha de expedición**Firma del representante legal**

En el supuesto que EL PROVEEDOR no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, EL CIMAT en los términos de la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, EL PROVEEDOR se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

NOVENA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:

El suministro de los bienes objeto de este instrumento se proporcionarán a solicitud de EL CIMAT mediante el contrato, en el que se especificará los Artículos que se le requieren. En este caso los Artículos se sujetarán a los precios unitarios señalados en la propuesta económica de EL PROVEEDOR para la Licitación Pública Internacional N° _____.

La mercancía deberá corresponder a la descripción hecha en el pedido y a la factura que EL PROVEEDOR presente. Los bienes, que en su caso le sean adjudicados, deberán entregarse dentro de los __ (____) días naturales siguientes a la fecha de la emisión del pedido en el almacén del CIMAT, sita en calle Jalisco s/n colonia Valenciana, C. P. 36240 Guanajuato, Gto., planta baja, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Los bienes se entregarán libre a bordo, en el lugar de destino convenido en el párrafo anterior, garantizando cada bien además, contra cualquier defecto de fabricación, de la mejor calidad, nuevos de la marca y tipo solicitado en el Anexo Partida __ de las bases de la licitación.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR será el único responsable del suministro objeto de este contrato y la seguridad del personal a su cargo. En caso que EL PROVEEDOR sustituyere por otro algún producto de los que se detallan ya sea en el Anexo __ de las bases de la Licitación, ó bien en el pedido, sin previa autorización escrita de hacerlo, deberá sustituirlas nuevamente por las que se le solicitaron, y los costos que por este hecho se realicen, correrán a cargo de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR quedará obligado ante el CIMAT a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL PROVEEDOR será responsable por los daños que pudiese ocasionar a las instalaciones o bienes de EL CIMAT o a terceros con su equipo de transporte, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SUMINISTROS:

EL CIMAT, a través del Departamento de Adquisiciones verificará durante la vigencia del este instrumento, que el suministro realizado por EL PROVEEDOR, sea conforme ofreció hacerlo y que se encuentre cumpliendo con las condiciones y especificaciones señaladas en los anexos de este instrumento, y para el caso de que no se desarrollen conforme a lo pactado, EL CIMAT podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir a los Tribunales Judiciales competentes.

DECIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley, el CIMAT aplicará penas convencionales a EL PROVEEDOR por incumplimiento en el suministro de los bienes, como a continuación se enuncian:

01% (UNO POR CIENTO) del valor total de los **bienes no entregados** en tiempo y forma, sin incluir el i.v.a., **por cada día de atraso** en la entrega de los mismos, presentando nota de crédito por el monto de la pena correspondiente, hasta un máximo de **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el i.v.a, momento en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato. Así mismo, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA
CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES:**

EL CIMAT aplicará una deducción del **01% (UNO POR CIENTO)** exclusivamente sobre el monto del pago de los bienes con motivo del INCUMPLIMIENTO PARCIAL o DEFICIENTE de cada pedido, en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR respecto a los bienes que integran el contrato. En estos casos, el límite de incumplimiento a partir del cual EL CIMAT podrá cancelar total o parcialmente conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será el 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el i.v.a. Se notificará por escrito a EL PROVEEDOR sobre los hechos constitutivos del INCUMPLIMIENTO PARCIAL o DEFICIENTE para que, dentro del término que no podrá ser mayor de cinco días hábiles, exponga lo que a su de convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a EL PROVEEDOR.

**DÉCIMA
QUINTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

El monto de las penas convencionales, y el de las sanciones por incumplimiento parcial o deficiente, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la CLÁUSULA OCTAVA de este contrato.

Independientemente del pago de las penas señaladas, en los párrafos anteriores, EL CIMAT podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que EL CIMAT, con base en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de facturas, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

**DÉCIMA
SEXTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE:**

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de bienes suministrados, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la CLÁUSULA SÉPTIMA.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que EL CIMAT le proporcione a EL PROVEEDOR, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA**OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:**

EL CIMAT pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, por lo que este deberá desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

DÉCIMA**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Con apego a los requisitos previstos en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIMAT podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación del suministro, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

VIGÉSIMA.-**ANTICIPOS:**

EL CIMAT no otorgará anticipos a EL PROVEEDOR.

VIGÉSIMA**PRIMERA.- RELACIONES LABORALES:**

En virtud de que se trata de un contrato de naturaleza administrativa y del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con EL PROVEEDOR ni con sus trabajadores, manifiesta EL CIMAT que dichos trabajadores no tendrán con éste ninguna relación laboral y únicamente EL PROVEEDOR en su calidad de patrón estará obligado a afrontar obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de contrato.

Por lo tanto, se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores de EL PROVEEDOR llegaren a intentar en contra de EL CIMAT, así como de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido ante terceros, por lo que EL PROVEEDOR deberá resarcir a EL CIMAT de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, sacándolo en paz y a salvo de todo ello.

VIGÉSIMA**SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

EL CIMAT podrá, en términos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando EL PROVEEDOR de los bienes no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no suministre los bienes a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- c) Cuando EL PROVEEDOR adjudicado subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados de mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

EL CIMAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por atrasos y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Cuando EL CIMAT determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

EL CIMAT comunicará la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito a EL PROVEEDOR, a fin de que éste, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CIMAT, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer EL PROVEEDOR, resolverá y notificará a EL PROVEEDOR lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta de EL PROVEEDOR. Cumplido lo anterior, EL CIMAT podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas y deducciones convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

VIGÉSIMA**TERCERA.- MODIFICACIONES:**

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente. Estos convenios deberán ser autorizados, por parte de EL CIMAT, bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación. No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, para modificar el presente contrato.

VIGÉSIMA**CUARTA.- DOMICILIOS:**

Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL CIMAT:

Calle Jalisco s/ n

Col. Valenciana

CP 36240 Guanajuato, Gto.

EL PROVEEDOR:

Calle _____

Colonia _____ C.P. _____

_____, Gto.

Tel: 01- _____ Fax: 01 _____

VIGÉSIMA**QUINTA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

VIGÉSIMA**SEXTA.- LEGISLACIÓN:**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIÉSIMA
SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES:**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día ___ de ____ del año 20__.

POR EL CIMAT

POR EL PROVEEDOR

**C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL**

C_____
REPRESENTANTE LEGAL

